

Expediente: **567/10**
Carátula: **CELIZ JOSE ROGELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CELIZ JOSE ROGELIO, -ACTOR
900000000000 - ALVAREZ, JUAN REYES-DEMANDADO
20248089459 - BARRIONUEVO, PROSPERO V. (H)-POR DERECHO PROPIO
20073702403 - BARRIONUEVO, PROSPERO-POR DERECHO PROPIO
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)
20248089459 - CELIZ PENIC, IGOR IGNACIO-ACTOR
20239940111 - GALVAN, LUIS LEONARDO-POR DERECHO PROPIO
30716271648835 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 567/10



H20701664220

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: CELIZ JOSE ROGELIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 567/10.-

Concepción, 29 de febrero de 2024.-

Proveyendo escrito de fecha 27/02/2024 del letrado BARRIONUEVO,PRÓSPERO V.:

- Agréguese comprobantes de pago de aporte Ley 6059 que acompaña. Téngase presente.
- Téngase por otorgado formal carta de pago con respecto de los letrados Prospero Barrionuevo, Prospero Barrionuevo (h) y Mardiza Sebastian.
- Acredite el letrado Galván Luis la totalidad del aporte de la Ley 6059.
- Atento a lo solicitado: Pasen los presentes autos a la Dirección General de Rentas a los efectos del art. 254 del Código Tributario de la Provincia conforme esta ordenado en punto IV de sentencia de fecha 25/03/2019.
- Asimismo, atento a las constancias de autos: Líbrese oficio a la Dirección General de Catastro Parcelario a fin de que otorgue certificado catastral. Acompáñese al oficio a librar copias del Plano de Mensura y de la Resolución de fondo y su ampliatoria dictada en autos.- IGJ

Actuación firmada en fecha 01/03/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.